



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, LA PAZ.**

**Jefe Unidad de Compras Públicas: Estela Elizabeth Guardado Serrano**

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



Lic. Estela Elizabeth Guardado Serrano.  
Jefe Unidad de Compras Públicas



NOSOTROS: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad, y, Número de Identificación Tributaria

actuando en mí carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a)El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b)El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, c)El acuerdo de refrenda de Puestos de Trabajo número Uno, de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, en el cual consta que mi persona

sigue con el cargo de Director de éste Centro Hospitalario, y sobre lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, JOSÉ LUIS CASTRO MAYEN, de mayor de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad, y, Número de Identificación Tributaria

de Representante legal de la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abreviará "GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. de C.V.", con número de Identificación Tributaria

cuya existencia legal compruebo con el a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día nueve de agosto del año dos mil catorce, ante los oficios Notariales de la Licenciada Mirna Patricia Corado de Escobar, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS DOS del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto del año dos mil catorce; b) Credencial de elección de administrador único, propietario y suplente, realizada mediante junta general ordinaria de accionista de dicha sociedad, de fecha doce del mes de marzo del año dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO, del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, el día veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiuno, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato

GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El Contratista se obliga a Suministrar: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2024. FONDO RECURSOS PROPIOS. A precios firmes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones siguientes:

RENLÓN	CÓDIGO DE SERVICIO	CÓDIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	81208004	76111501	<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA (38 recursos).</b>  Se solicita: Servicios de Limpieza, Desinfección, Fumigación, Mensajería y Jardinería del 1 de Enero al 30 de Junio de 2024	c/u	6 Meses	\$ 24,700.00	\$ 148,200.00

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. COBERTURA DEL SERVICIO. EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y MENSAJERÍA, se deberá brindar durante el periodo de: uno del mes de enero al treinta del mes de junio del año dos mil veinticuatro, para cubrir la necesidad en toda el área física del Hospital de lunes a domingo de acuerdo al Horario que estipule el Hospital, según la siguiente distribución en áreas a cubrir en el Hospital Nacional "Santa Teresa".

1.2 ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO, FRECUENCIA DE LIMPIEZA Y PLANTILLA DE RECURSO REQUERIDO:

1. ÁREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL:

El Servicio se desarrollará en las instalaciones de este Hospital Nacional "Santa Teresa", situado en

El Servicio se desarrollará en las instalaciones de este Hospital, que consta de las edificaciones siguientes:



## 2. DETALLE DE ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO:

A continuación, se describe los distintos ambientes del edificio, la frecuencia mínima de Limpieza a realizar y número de personas requeridas en horarios establecidos en dichas Áreas:

Edificio	Servicios	Frecuencia de Limpieza	Personal Requerido
Torre Norte	Bienestar Magisterial Medicina Mujeres y Medicina Hombres, Cirugía Mujeres y Cirugía Hombres, Obstetricia y Neonatos.	Lunes a Domingo	10
Torre Sur	Pediatría, Arsenal, Ortopedia , Albergue, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico	Lunes a Domingo	11
Planta baja	Alimentación y Dietas, Radiología, Biomedica, Obstetricia de emergencia, Observación de pacientes, Emergencia, Clínica Empresarial ISSS, Documentos Médicos, Farmacia, Laboratorio, Oficina de Supervisoras, Pasillos.	Lunes a Domingo	10
Planta baja	Trabajo Social, Telefonía, ODS, jefe de Enfermeras, Sub Dirección, Epidemiología, Planificación, Equipo básico, Oficina de Auxiliar de Servicios, Impresiones, Oficinas Administrativas, Clínica Renal, Clínica del Dolor, Clínica TAR, Salud Mental.	Lunes a Viernes	1
Consulta Externa	Consulta externa	Lunes a Viernes	1
Lavandería	Lavandería y Ropería	Lunes a Domingo	0.50
Fisioterapia	Fisioterapia	Lunes a Viernes	0.50
Mantenimiento	Mantenimiento y Transporte	Lunes a Viernes	0.50
Residencia Médica	Residencia Medica	Lunes a Domingo	1
Sótano	Almacén	Lunes a Viernes	0.5
Patios	Patios	Lunes a Domingo	2
TOTAL DE RECURSOS DE LIMPIEZA PRIVADA			38



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

Nota: cubrirán Ginecología por las noches, Incapacidades y vacaciones del personal de limpieza, también cuando se solicite el recurso en cualquier tipo de emergencias en las diferentes áreas de la Institución y el administrador de contrato puede disponer en efectuar cambios de los recursos donde se encuentra la necesidad.

### **OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- ◆ Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación, Mensajería y Jardinería deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

El servicio deberá incluir:

1. Las áreas de Consulta Externa, Laboratorio y Banco de sangre, Trabajo Social, Oficina por el Derecho a la Salud, Radiología, Lavandería, Fisioterapia, Salud Mental Clínica de Salud Integral, Mantenimiento, Transporte, Alimentación y Dietas, Almacén y Oficinas Administrativas, Clínica empresarial, por la tarde deben quedar completamente limpias. **Presentar programación de limpieza y Bitácoras diarias.**
2. Limpieza y aseo de pisos, paredes, ventanales y techos de las instalaciones manteniendo la buena apariencia del área, para lo cual deben contar con escalera, rótulos plásticos de advertencia de Piso Mojado, otros materiales y herramientas para el desarrollo en forma segura de dicho trabajo.
3. Mantener todas las instalaciones con olor agradable, aplicando los desinfectantes con los aromas ya establecidos por el hospital, Lavanda, limón, pino, para baños y áreas hospitalarias y aroma floral para las oficinas. Especificar como y a quienes se aplica los olores agradables en las diferentes áreas de la institución.
4. Limpiar accesorios, mobiliarios y utensilios, equipo biomédico y computadoras con el debido cuidado.
5. Limpiar todos los días y desinfectar según programación, sillas de ruedas, carros de transporte de pacientes, mesas de noche, camas de pacientes, cunas recipientes contenedores de desechos comunes evitando la proliferación de bacterias y vectores en las áreas. Presentar dicha programación, donde se especifica cómo y cuándo se realizará por parte del recurso de limpieza y en el área asignada cada uno de ellos.

GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

6. Retirar ropa sucia de los consultorios roturarla con el nombre del área colocarla ordenadamente en los contenedores del área, si no tienen auxiliar de enfermería o cuando sea necesario.
7. Lavar y desinfectar baños, lavamanos y servicios sanitarios, los cuales deberán de permanecer secos y aromatizados con aromas a lavanda, limón, pino, apropiados para esas áreas no obstante en los sanitarios de mayor demanda, Pasillo frente a Trabajo Social, Oficinas Administrativas Consulta Externa emergencia, estadística, Radiología, Auditorio, Residencia Medica, en los cuales además de aplicar el desinfectante, se debe colocar pastilla desodorante ambiental. Presentar programación de limpieza y Bitácoras diarias.
8. Lavar, desincrustar y desinfectar los sépticos y mantener ordenado el área. Presentar programación de limpieza y Bitácoras diarias.
9. Mantener el orden dentro de las áreas del Hospital retirando las bandejas o desechables de alimentación que se encuentren después de las horas de comida y llevarlas al área de Alimentación y Dietas.
10. Trasladar a su lugar respectivo, carros de transporte, sillas de ruedas u otros que obstruyan el paso, manteniendo libres las salidas. Independiente si es o no de su área.
11. Recolectar desechos comunes y bioinfecciosos etiquetarlos y trasladarlos al centro de acopio respectivo, utilizando el carro de transporte específico para cada uno, negro para comunes y rojo para Bioinfecciosos, lavar los depósitos de basura en el turno del día y en el turno de noche donde haya recurso. Presentar programación de limpieza y Bitácoras diarias.
12. Recolectar y trasladar los desechos reciclables de los servicios hacia el centro de acopio de desechos.
13. Hacer limpieza general inmediata cada vez que los médicos hayan terminado los procedimientos a pacientes, en áreas crítica.
14. En las áreas quirúrgicas: Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Quirófano de Emergencia, se realizará desinfección después de cada procedimiento quirúrgico. Presentar programación de limpieza y Bitácoras diarias.
15. En los cuartos de pacientes se realizará limpieza todos los días y desinfección según programación y cuando sea necesario, dicha frecuencia podría variar de acuerdo a lo requerido en cada área. Presentar programación de limpieza y Bitácoras diarias.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

16. Limpieza de paredes y desinfección en emergencia y encamados cumpliendo programa establecido y de acuerdo a lo requerido en cada área. Presentar programación de limpieza y Bitácoras diarias.
17. Retirar los patos sucios de los cuartos de pacientes inmediatamente después de haber sido utilizados, lavarlos, desinfectarlos, secarlos manualmente y colocarlos ordenadamente.
18. Retirar telas de arañas al momento de realizar la limpieza cuidando de no esparcir polvo sobre los pacientes.
19. Colocar jabón líquido en los lavamanos que se encuentran en todas las áreas. Estar pendiente de colocar cada vez que se termine en el dispensador, volver a llenarlo para que no falta porque es de suma importancia para una mejor higiene tanto en pacientes como empleados de la institución.
20. Mantener las áreas verdes del hospital reforestadas, limpias y ornamentadas.
21. Realizar lavado general del centro de acopio de desechos Bioinfecciosos y desechos comunes, inmediatamente después de haber sido retirados los desechos, incluyendo pisos paredes y techos y acera de la entrada, así mismo limpiar y desinfectar el área cada vez que se necesite, esta área debe permanecer ordenada.
22. Lavar los carros de transporte de desechos comunes y Bioinfecciosos cada día después de ser utilizados.
23. Limpiar y desinfectar pisos y paredes de los ascensores después de bajar ropa sucia y desechos bioinfecciosos.
24. Controlar la existencia y realizar inventario de las cajas rojas 1 vez por semana, así como mantener el control de los recipientes de los desechos comunes y Bioinfecciosos en cada área del hospital según norma, si no tiene tapadera avisar al supervisor de la empresa contratada para su reposición. (Notificar al jefe de Auxiliares de Servicio si no hacen cambio de lo solicitado).
25. Realizar traslado de mobiliario, Canopis y armado de los mismo y demás utensilios necesarios para los eventos especiales, celebrados por el Hospital, ya sea dentro o fuera de la Institución.
26. Trasladar agua envasada para las diferentes unidades.

27. Efectuar cambio de cortinas en áreas hospitalarias y administrativas, así como otras actividades que le sean encomendadas.
28. Limpieza según programación de Tragantes, resumideros y canaletas del área periférica para evitar que se tapen y que a la vez se conviertan en focos de proliferación de vectores. Presentar programación mensual.
29. Lavado de ventanales y fachadas de áreas asignadas se realizará según programación o las veces que sea necesarias. Presentar programación mensual.
30. Lavado de piso de cemento parte externa de emergencia, frente a entrada de Observación de pacientes. Presentar programación mensual.
31. La frecuencia mínima de Limpieza aquí planteada no exime de la necesidad de realizar la limpieza en casos especiales donde se solicite. Así también dicha frecuencia puede variar de acuerdo a la necesidad de la institución.
32. Al inicio del Turno se requerirá que el recurso que salga entregue el servicio que cubrió y es obligación del que entre el recibirlo verificando las condiciones en que queda el servicio, para lo cual se llevara un libro proporcionado por la empresa de limpieza, donde anoten las condiciones en que queda el servicio y firme el que entrega y el que recibe. (si no llegan a recibirle el personal que sale no puede retirarse hasta que se asigne personal para dicha área) el personal que recibirá el servicio deberá presentarse 15 minutos antes para recibir el mismo.
33. El personal que este de turno en la noche, cubrirá un área que se le asignara en un servicio que no tenga recurso de noche, también deberá revisar en cada unidad de pacientes a fin de retirar bandejas de comida que ya no utilizaran.
34. Los parqueos deben permanecer limpios a partir de las 6:00 a.m. todos los días antes que los vehículos sean parqueados, de manera que se realice una limpieza completa.
35. El personal técnico de limpieza podrá realizar mensajería si no tiene auxiliar de enfermería o si esta fuera requerida dentro de su área asignada.
36. Colaborar en el traslado de pacientes, trasladar cadáveres del servicio a la morgue o al cementerio cuando no sea retirado dela institución. También

37. Llevar ropa sucia a lavandería y mantener el área desinfectado cada vez que se retire un cadáver.
  38. Participar activamente en el reciclaje de: aluminio, papel, cartón y plástico. (Llevarlos a la bodega temporal) dejarlos ordenados.
  39. Se asignarán dos personas para trasladar los desechos Bioinfecciosos de las unidades al depósito temporal según la ruta establecida, quienes deberán cumplir con los horarios y las normas de seguridad establecidas.
  40. El personal de Limpieza deberá Cumplir con las normas de seguridad personal.
  41. El personal de Limpieza no deberá portar: aretes, anillos, cadenas, cadenillas de pie, reloj, pulseras, Piercing, además del uniforme deberán portar zapato cerrado.
  42. Llevar muestras de exámenes o pacientes al laboratorio, llevar pacientes para toma de Radiografías o Ultrasonografías a Radiologías si el área no cuenta con un auxiliar de enfermería o cuando sea requerido, Colaborar en la carga y descarga de productos.
  43. Velar por el buen estado del mobiliario (sillas de ruedas, carros, camillas, etc.) evitar deterioro por mal uso.
  44. Haciendo notar que en las áreas detalladas se ha considerado, pasillos, baños, salas de espera, puertas, gradas, estradas del hospital, ascensores.
  45. Cuando los Pacientes del ISSS reciban la consulta, en el Hospital y les prescriban recetas, deberán ir a retirar medicamentos en la farmacia del ISSS, para entregárselas a los pacientes dentro del Hospital.
- ♦ Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación, Mensajería y Jardinería deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

#### **EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:**

- ✓ Equipo y utensilios de trabajo necesarios (Pulidora de piso, Aspiradora, Moto guadañas Industriales, sierra eléctrica, Bombas fumigadoras, Machetes, Cunas, palas dúplex, tijera de jardinero, trapeadores, escobas, Rótulos de piso mojada, esto deben de estar uno por cada área indispensable etc.)

- ✓ Productos químicos (desinfectantes, aromatizantes para el ambiente, pisos e inodoros, lejía al 6 %, detergentes en polvo, Pastillas para inodoros, etc.).
- ✓ Bolsas para basura negras y rojas para todas las áreas, de prestación de servicio para las oficinas administrativas bolsas negras; según cantidad y tamaño de basureros y numero de cambios a realizar.
- ✓ Basurero rojo con tapadera y de pedestal, con logotipo de Bioinfecciosos y la leyenda DESECHOS BIOINFECCIOSOS impreso en la tapa y depósito.
- ✓ Basurero negro con tapadera y de pedestal, con leyenda DESECHOS COMUNES impreso en tapa y depósito.
- ✓ Equipo de seguridad para traslado de Bioinfecciosos deberá contener: gorro desechable, gafas protectoras contra salpicaduras, mascarilla cónica protectora de partículas, delantal impermeable, guantes de hule, botas de hule.
- ✓ Mangueras para el área de Jardinería.
- ✓ Sombreros de ala ancha.
- ✓ Todos los productos químicos deberán contar con viñeta en la cual se indique el principio activo del producto y el grado de concentración, además deben ser amigables con el medio ambiente. Presentar información de los químicos al administrador de contrato en físico.
- ✓ Los insumos serán recibidos por el Administrador de Contrato y la Supervisora de la empresa, quien deberá tenerlos en custodia, deberá llevar registro de insumos entregados, en caso que no sean entregados o se entreguen parcialmente por la empresa, se considerará incumplimiento de contrato, al finalizar cada mes lo insumos que sobren serán trasladados al jefe Sección Auxiliares de Servicio.

**Servicio de Mensajería comprende:**

- ✓ Llevar muestras para análisis al laboratorio de la institución (en las áreas donde no tengan Ayudante de enfermería).
- ✓ Traslado de documentos en los diferentes servicios (todo y cuando no afecta las principales funciones en el área asignado y que no les lleve demasiado tiempo).
- ✓ Apoyar al traslado de cadáveres hacia la morgue y cementerio.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

- ✓ Traslado y control de cilindros de oxígeno del centro de acopio a los servicios y de estos al centro de acopio, incluye instalación.
- ✓ Traslado de ropa al servicio de lavandería y viceversa (en las áreas donde no tengan Ayudante de enfermería)
- ✓ Apoyar a movilización de pacientes a los servicios
- ✓ Realizar viajes para la recarga de cilindros de oxígeno.
- ✓ Realizar viajes a otras instituciones, para traer medicamentos, insumos médicos, mobiliario y equipo para la institución.
- ✓ Realizar viajes para hacer limpieza de áreas asignadas fuera de las instalaciones del hospital en situaciones de emergencia.

**Nota:** todo y cuando en el área que estén asignados no cuente con ayudante de enfermería o no se encuentre el personal asignado para dichas funciones.

#### **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA. EL CUAL COMPRENDE:**

- ✓ Apoyo en el control y erradicación de zancudos y mosquitos
- ✓ Apoyo en fumigación previamente coordinada con las diferentes áreas cuando sea necesario.
- ✓ Apoyo en el control y erradicación de cucarachas,
- ✓ Eliminar criaderos de larva (periódicamente)
- ✓ Apoyo en el control y erradicación de roedores, colocar rodenticida según necesidad
- ✓ Apoyo control y erradicación de hormigas y zompopos, termitas, arañas y otros insectos (insecticida para este tipo de plaga).

**POR JARDINERÍA** se entiende el cuidado de jardines y zonas verdes (césped, arboles, malezas, riego y fertilización, residuos orgánicos vegetales, control de plagas en jardines y áreas verdes ornato, cercas, arriates, verjas y tragantes) incluyendo la poda de árboles en apoyo a Saneamiento ambiental con los respectivos permisos de la alcaldía de la parte baja (tres metros máximos) y plantas que lo requieran. Incluyendo riego y el abono. Para el mantenimiento de la cancha tener las suficientes herramientas como materiales, por ejemplo la Gasolina y una Podadora de grama.

**POR FUMIGACIÓN:** apoyo en las fumigaciones coordinadas por saneamiento ambiental de acuerdo a las programaciones o cuando sea requerido por la



Institución.

**CANTIDAD DE RECURSO NECESARIO: (38).**

No obstante, el establecimiento de las áreas de trabajo, el HOSPITAL podrá efectuar cambios para la prestación del servicio a otras Áreas de la Institución, así como también el horario de prestación de servicios podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la misma. La Empresa no podrá nombrar a ninguno de los recursos como supervisor, ya que los 38 Recursos Contratados serán eminentemente operativo.

**CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DEL CONTRATISTA.**

1. Garantizar que el personal que ejecute el servicio, este adecuadamente capacitado en limpieza Hospitalaria y en medidas de bioseguridad y manejo de desechos sólidos hospitalarios, capaz de desarrollar el Servicio de manera eficaz y de buena calidad. Se solicita programación de capacitaciones para el personal de limpieza. Proporcionarle al personal todos los equipos de protección necesarios para su cuidado.
2. Brindar todos los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio.
3. Para las personas destacadas en el Centro Obstétrico y Centro Quirúrgico deberá proporcionarles gorro, mascarilla, guantes de hule y trajes para áreas restringidas que consiste en pantalón y camisa de color que asigne la institución para ingresar a los quirófanos. Proporcionarle al personal todos los equipos de protección necesarios para su cuidado.
4. A las personas asignadas al transporte interno de desechos Bioinfecciosos, proporcionar mascarilla, guantes de hule color amarillo, lentes protectores de ojos, delantal plástico, botas de hule. Proporcionarle al personal todos los equipos de protección necesarios para su cuidado.
5. Deberá Proporcionar al personal destacado en el hospital: carnet de identificación para que ingresen debidamente identificados, el carnet deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, nombre y fotografía reciente del empleado, deberá portarlo al lado izquierdo a la altura del pecho.
6. Proporcionará los libros necesarios para el registro de asistencia del personal destacado en el hospital durante el desarrollo del servicio, estos libros serán propiedad del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca.
7. El Personal del contratista deberá presentarse y mantenerse dentro de la Institución debidamente uniformado, todo el personal destacado en el hospital deberá presentar el mismo color de uniforme, logo de identificación del contratista esto con el propósito



- de mantener el orden y brindar seguridad a pacientes y empleados de la institución.
8. Mantendrá en las instalaciones un supervisor de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., y, el día sábado de 8 a 12, quien velara por el cumplimiento del servicio.
  9. El contratista será responsable de cubrir los costos de cualquier multa impuesta al Hospital debido al incumplimiento de normas de seguridad por el personal en el manejo de desechos Bioinfecciosos.
  10. El contratista responderá por daños en la estructura física, equipo y mobiliario del Hospital ocasionados por personal del contratista debido a procedimientos inadecuados en el desempeño de sus funciones.
  11. En caso de ausencia del personal de limpieza por permiso, incapacidad o emergencia personal, el contratista procederá de inmediato a enviar otro recurso humano capacitado, debiendo informar al jefe de Auxiliares de Servicio del Hospital para su conocimiento.
  12. El contratista realizará una capacitación al personal, acerca de la tolerancia y atención al usuario en el transcurso del primer mes después del contratado el servicio dicha capacitación se realizará en el salón de usos múltiples previa coordinación con el administrador del contrato. Presentar programación de capacitaciones para el personal de limpieza.
  13. Deberá garantizar la calidad del servicio, a través de visitas diarias y periódicas por parte del supervisor destacada en el hospital visitando las diferentes dependencias a diario donde se encuentre distribuido el personal de limpieza (administrador de contrato pedirá los informes de supervisión por parte de supervisora de la empresa contratada)
  14. El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta.
  15. El ofertante deberá especificar el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a cada uno de las áreas, proporcionando el horario mensual de trabajo. El administrador de contrato puede efectuar cambios en el personal de limpieza a diferentes áreas o donde sea requerido el recurso.
  16. Describir los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, presentar ficha técnica y sello de seguridad de los mismos.
  17. El personal deberá presentarse debidamente uniformado, con carnet de identificación, con los insumos necesarios para la respectiva limpieza, deberá utilizar ropa de aislamiento en las áreas que se requiera (Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Recién Nacidos) los zapatos deben de ser cerrados.



18. La plantilla del Recurso Humano destacado en el Hospital para el servicio de limpieza deberá estar debidamente inscrito en el Seguro Social y AFP, contar con su documentación legal que le permita atención de salud inmediata en caso de accidente laboral, asimismo el personal debe estar protegido con su esquema completo de vacunación presentar copia de la tarjeta al fin de verificar el cumplimiento de las aplicaciones de dichas vacunas (Hepatitis B, Toxoide Tetánico e Influenza Estacional).
19. Sera de carácter obligatorio que el personal asista a capacitaciones que da el Hospital y sean invitados. Presentar programa de capacitaciones.
20. Debe asegurarse de seleccionar el personal idóneo, de acuerdo al perfil y a las actividades que desempeñará. Tanto el personal de supervisión, como el personal técnico de limpieza quienes deben ser personas de reconocida honestidad, con valores de Honradez, discretos, leales, amables y responsables en el cumplimiento de sus labores. Deben de tener experiencias en limpieza hospitalaria previa a ser contratados para la institución.
21. El personal será responsable del traslado de la basura al contenedor que el Hospital proporcionará.
22. El personal asignado por la empresa deberá estar capacitado para efectuar la labor de limpieza en un Hospital, especialmente en el manejo de los desechos Bioinfecciosos y anatomopatológicos, para lo cual se le harán pruebas periódicas.
23. Es obligación del contratista cumplir con la normativa legal vigente en materia laboral, por lo que el Hospital queda exento de toda responsabilidad por cualquier infracción que cometa el contratista.
24. El recurso con funciones de supervisar, será quien solucionará cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del servicio.
25. Sera responsabilidad de la empresa cubrir inmediatamente cualquier ausencia, incapacidad, etc., y presentar con nota al administrador del contrato, al personal nuevo y anexar certificado de vacunación.
26. El programa debe incluir dentro de su estructura:
  - Organización, administración (cronograma de actividades asignada por servicio, rotación del personal según área, horarios y frecuencias).



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

- Dotación de personal (implementos con los que cuenta el personal a su cargo)
  - Capacitación (plan de capacitación del personal antes de iniciar labores y la continuidad, atestados de capacitaciones)
  - Infraestructura, equipo, y suministro (esquema sanitario para las actividades a realizar, gestiones para abastecimiento según área asignada basada en esquema sanitario para mejorar la calidad del servicio)
  - Procedimiento de limpieza, bitácoras que respalden como atestados (según áreas críticas y no críticas)
  - Monitoreo, verificación (Plan de supervisión según bitácora de cumplimiento de procedimiento).
27. Deberá incluir en este programa integral de limpieza de los servicios hospitalarios y administrativos con sus correspondientes bitácoras lo siguiente:
- Plan de limpieza de área de alimentación y dietas (limpieza diaria, limpieza profunda cada semana).
  - Plan de limpieza y desinfección de morgue.
  - Plan de limpieza de ventana en cada servicio, escalera de emergencia y escaleras principales.
  - Plan de limpieza de melaza y zonas verdes (agregar días en los que se utilizara la moto guadaña para la poda de maleza)
  - Plan de limpieza y desinfección de contenedores de desechos sólidos y bioinfecciosos ubicado en cada unidad hospitalaria y áreas administrativas.

### **OTRAS FUNCIONES AFINES AL SERVICIO.**

para Limpieza de ventanas, quitar telarañas, lavado de basureros, limpieza de gradas internas y externas, limpieza profunda de Sanitarios, encerado de piso de pasillos con cera antideslizante, se elaborará programa y entregará, al Administrador del Contrato.

**Documentación que deberá ser presentada al Administrador del Contrato a más tardar quince días después de haber iniciado el servicio.**



El contratista deberá presentar expediente con fotografía reciente del personal destacado en el Hospital, y copia de la documentación siguiente: Documento Único de Identidad, Solvencia de la Policía Nacional Civil, Constancia de Antecedentes Penales, Tarjeta de Seguro Social y Carnet de AFP, Tarjeta de vacunación con su esquema completo (Toxoide Tetánico, Influenza Estacional y Hepatitis).

En caso de presentarse cambios en el personal, este deberá contar con los conocimientos necesarios para realizar el servicio, así mismo deberá presentarse el expediente y la documentación requerida, tal como la presentada de todo el personal al inicio del servicio incluye personales comodines quienes deberán usar uniforme de personal en capacitación.

#### **DEL HOSPITAL.**

No será responsable de cualquier contaminación que se genere por falta de insumos, falta de capacitación del personal del contratista en el manejo de desechos sólidos Hospitalarios comunes y peligrosos y/o por falta de técnicas adecuadas de limpieza.

El Hospital Nacional "Santa Teresa", se reserva el derecho de aceptar o rechazar los insumos a utilizar por parte del contratista.

Se reserva el derecho de solicitar cambio en el personal de limpieza o personal supervisor, en caso de que este incurra en faltas graves que vayan en contra de los objetivos del Hospital, o no asuma la responsabilidad y no desempeñe sus funciones con calidad y eficiencia según demanda el Hospital.

Vigilara el desarrollo del servicio reservándose el derecho de imponer sanciones o medidas correctivas al contratista debido a situaciones eventuales que afecten la calidad del servicio y que puedan perjudicar al personal, pacientes o público en general para lo cual se notificara previamente al contratista.

Constatare la planilla de los recursos asignados se encuentre en sus áreas en el horario previamente establecido y controlara, los minutos que estos se presenten tarde a las instalaciones del Hospital corroborando la hora de entrada en el control de asistencia proporcionado por el Hospital a fin de establecer incumplimientos por parte del personal.

#### **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

El Hospital aplicara las sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio proporcionado por el contratista, si esta no cumple con lo establecido en los presentes documentos de acuerdo a los siguientes criterios.

No.	FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	1ª. Sanción	2ª. Sanción	3ª Sanción
1	Maltrato de parte del personal de limpieza hacia pacientes o empleados en las diferentes áreas hospitalarias	Llamado de atención por escrito a la persona haciéndole ver la falta y el cambio de la área de trabajo	Cambio del recurso asignado en el término de 24 horas y notificación al contratista	Retiro del personal del Hospital
2	En caso de presentarse observaciones y/o multa por entes supervisores externos que determinen incumplimiento de medidas de seguridad del personal por mal manejo de desechos sólidos comunes y peligrosos	Reclamo formal por escrito en un término de 24 horas y pago de multas si fuere el caso	Reclamo formal por escrito en un término de 24 horas y pago de multas si fuere el caso y prevención de caducidad del contrato	Reclamo formal por escrito en un término de 24 horas pago de multa y caducidad del contrato.
3	Incumplimiento en la falta de materiales e insumos de la limpieza	Reclamo formal por escrito en un término de 8 para subsanar el incumplimiento	Prevención de caducidad y 8 horas para subsanar el incumplimiento.	Caducidad del contrato

GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

4	Áreas descubiertas por falta de personal	Notificación de la falta del recurso humano reposición máximo de 2 horas, reposición del tiempo perdido	Notificación de la falta del recurso humano, reposición máxima de dos horas. Compensación del tiempo perdido, cambio del recurso a otra área de trabajo	Notificación de la falta del recurso humano, reposición máxima de dos horas compensación del tiempo perdido, retiro del recurso humano de las instalaciones del Hospital.
---	--	---	---	---

### **REQUISITOS A LA EMPRESA.**

- ✓ Efectuar visita de inspección solicitando un comprobante al Jefe Sección Auxiliar de Servicio de la visita realizada para que este sea presentado en la oferta.
- ✓ Las actividades a realizar para garantizar limpieza integral en todas las áreas solicitadas.
- ✓ Equipo de limpieza que dispondrá el oferente en el hospital, con el detalle de sus datos de placa, tales como pulidor, aspirador, sierra eléctrica, moto guadaña, bombas fumigadoras. etc.
- ✓ Detalles de las cantidades de los insumos (desinfectantes, bolsas, etc.) a utilizar mensualmente.
- ✓ Presentar programa integral de limpieza de todos los servicios hospitalarios (planes de limpieza, desinfección, ventanas escaleras, basureros, maleza y zonas verdes y de los contenedores de desechos sólidos y bioinfecciosos en las diferentes áreas hospitalarias.)
- ✓ Presentar el programa de trabajo para el periodo contratado en el que se especifique las rutinas y procedimientos de limpieza a ejecutar; así como las frecuencias de intervención de acuerdo al tipo de limpieza requerido. (Bitácoras en las diferentes áreas de la institución).



- ✓ Presentar Manual de procedimientos de limpieza.
- ✓ Presentar Bitácora de Supervisión por parte de la supervisora de la empresa contratada.

Supervisión del Servicio: la supervisión de los servicios prestados se hará en forma mensual a través de una comisión formada por las siguientes personas: Jefe de Sección auxiliares de Servicio, supervisor de la Empresa, Inspector de Saneamiento Ambiental, la cual será realizada en la última semana de cada mes. El informe de evaluación será enviado a la dirección, quien a su vez le enviará una copia a la empresa contratada y otra copia para el expediente de la empresa en la "UCP". EL Hospital delegará en el JEFE DE SECCIÓN AUXILIARES DE SERVICIO, la función de supervisar los trabajos de Limpieza y Desinfección, verificará que el servicio se realice en los términos pactados en este documento. JEFE DE SECCIÓN AUXILIARES DE SERVICIO, determinara el procedimiento de supervisión conjuntamente con el supervisor interno de la empresa. Si durante tres evaluaciones los problemas encontrados no se solucionan, se le enviará nota por escrito a la compañía contratada para la finalización del contrato. El supervisor general deberá presentarse con el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, para presentar las observaciones y evaluaciones del contrato.

#### COBERTURA DEL SERVICIO

El Servicio de limpieza se deberá brindar durante el período comprendido del día uno del mes de enero hasta el día treinta del mes de junio de 2024, de lunes a domingo de acuerdo al horario que estipule el HOSPITAL, según la siguiente distribución:

#### **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024.**

UNIDAD	RECURSOS	HORARIO
PEDIATRÍA	2	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M DE LUNES A DOMINGO
ARSENAL ORTOPEDIA Y ALBERGUE	1	DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO
MEDICINA MUJERES Y MEDICINA HOMBRES	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
SALA DE OPERACIONES	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
CIRUGÍA MUJERES Y CIRUGÍA HOMBRES	2	DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

OBSTETRICIA Y NEONATOS	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
SALA DE PARTOS	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
EMERGENCIA, OBSERVACIÓN DE PACIENTE, MORGUE Y CLÍNICA EMPRESARIAL ISSS	3	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
OBSTETRICIA DE EMERGENCIA, CLÍNICA INTEGRAL, CLÍNICA RENAL ( DE 7:00 AM A 8:30 AM DE 1:00PM A 2:30 PM)	4	DE 7:00 a.m. A 5:00 p.m. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M DE LUNES A DOMINGO
ENFERMERÍA, SUB DIRECCION, EPIDEMIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, SUMINISTRO, TELEFONÍA, PLANIFICACIÓN, ODS, SANEAMIENTO, FARMACIA Y CAPILLA.	1	DE 7:00 AM. A 4:00 PM. DE LUNES A DOMINGO
LABORATORIO, ARCHIVO Y TRANSPORTE	1	DIA: DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO
RAYOS X , FISIOTERAPIA Y LAVANDERÍA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
ALIMENTACIÓN Y DIETAS, CLÍNICA DEL DOLOR ( POR LA MAÑANA Y TARDE) Y PASILLOS PLANTA BAJA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
ALMACÉN, BIENESTAR MAGISTERIAL, MANTENIMIENTO Y ASCENSORES	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A VIERNES
PATIOS, TRASLADAR CAJA BIOINFECCIOSOS A DEPOSITO TEMPORAL, RECOLECTAR BASURA, ÁREAS VERDES, LAVAR DEPOSITO TEMPORAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y BIOINFECCIOSOS, LIMPIAR CUARTOS BIOINFECCIOSOS DE LAS UNIDADES Y TRASLADO DE ROPA SUCIA A LA LAVANDERÍA DE TODAS LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN.	2	DE 5:00 a.m. A 1:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALUD MENTAL, EQUIPO BÁSICO Y OFICINA DE AUXILIARES DE SERVICIO.	1	DE 7: 00AM A 4:00PM DE LUNES A VIERNES
RESIDENCIA MÉDICA Y FISIOTERAPIA.	1	DE 7: 00AM A 4:00PM DE LUNES A DOMINGO
TOTAL	38	



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

**LISTADO DE INSUMOS MÍNIMO QUE DEBERÁN OFERTAR  
( DE ENERO A JUNIO DE 2024 )**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
BOLSA NEGRA GRANDE ( JARDINERA )	UNIDAD	2000	MENSUAL
BOLSA NEGRA MEDIANA	UNIDAD	2500	MENSUAL
BOLSA NEGRA PEQUEÑA	UNIDAD	11000	MENSUAL
BOLSA ROJA MEDIANA	UNIDAD	2000	MENSUAL
BOLSA ROJA PEQUEÑA	UNIDAD	2500	MENSUAL
CERA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE	GALON	4	MENSUAL
ACIDO ( PARA DESINCRUSTAR )	GALON	4	MENSUAL
DESINFECTANTE AROMA ( LAVANDA, LIMON,PINON, CANELA Y MANZANA)	GALON	60	MENSUAL
DETERGENTE	LIBRA	110	MENSUAL
FRANELAS QUE DEJEN MOTA COLOR AMARRILLO	UNIDAD	38	MENSUAL
LEJIA	GALON	50	MENSUAL
JABON LIQUIDO	GALON	75	MENSUAL
LIJA 100	UNIDAD	38	MENSUAL
LIMPIA VIDRIO	GALON	4	MENSUAL
MASCARILLA DESECHABLE	CAJA	20	MENSUAL
MASCARILLA KN95	UNIDAD	60	MENSUAL
GORROS DESECHABLES PARA BIOINFECIOCOS )	UNIDAD	60	MENSUAL
MASCON DE FIBRA	UNIDAD	38	MENSUAL
TRAPEADOR DE TOALLA	UNIDAD	74	MENSUAL
ESCOBAS SINTETICAS	UNIDAD	25	MENSUAL
ESCOBA DE TRIGO	UNIDAD	4	MENSUAL
LIMAS ( MARCA BELLOTA O MICASA )	UNIDAD	2	MENSUAL
BAYGON 400ML	LITRO	10	MENSUAL
GUANTES DE HULE	PAR	38	MENSUAL
GUANTES DESCARTABLES DE LATEX TALLA M ( 10 CAJAS Y L 20 CAJAS ) ( 1 CAJA POR DIA )	CAJA	25	MENSUAL
PASTILLAS PARA BAÑO	UNIDAD	75	MENSUAL
ACEITE PARA MOPA ( SIN OLOOR )	GALON	1	MENSUAL
GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA	GALON	5	MENSUAL



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

BASUREROS CON PEDAL ( 5 ROJOS, depósito y tapadera rojo; 10 NEGROS, depósito y tapadera negra )	UNIDAD	15	MENSUAL
PITA PARA MOTOGUADAÑA , bollo grande	YARDA	50	MENSUAL
EQUIPO PARA BIOINFECIOSOS COMPLETO	UNIDAD	2	MENSUAL
HULES DELGADO CON MANGO PARA SECAR PISO	UNIDAD	5	MENSUAL
PAD PARA PULIDORA (DISCO DE FIBRA PARA LIMPIEZA Y PULIDO).	UNIDAD	3	MENSUAL
ATOMIZADOR ( PEQUEÑO )	UNIDAD	38	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
BALDES PLASTICOS	UNIDAD	20	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
CEPILLO PARA PISO DE BAÑO	UNIDAD	15	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
ESCOBETON	UNIDAD	4	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
ESPATULA	UNIDAD	6	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
CEPILLO PARA LAVAR INODORO	UNIDAD	25	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
VENTOSAS PARA INODORO	UNIDAD	15	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
PALA PLASTICA CON MANGO LARGO	UNIDAD	30	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
PALO PARA TRAPEADOR DE TOALLA	UNIDAD	74	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

RASTRILLOS	UNIDAD	3	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
BOTAS DE HULE	PAR	8	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
CINCHO PARA CINTURA USADOS EN HACER FUERZA FISICA.	UNIDAD	4	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
MANGUERA DE ¾ DE 44 YARDAS	UNIDAD	1	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
SOMBRERO DE ALA ANCHA	UNIDAD	2	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO

**EQUIPO DESTACADO EN EL HOSPITAL DURANTE LOS 6 MESES**

BOMBA PARA FUMIGAR	UNIDAD	1	AL INICIO
ESCALERA DE ALUMINIO ( PARA LIMPIAR VENTANAS	UNIDAD	2	AL INICIO
PULIDORA (con 2 Pad nuevos )	UNIDAD	1	AL INICIO
ASPIRADORA	UNIDAD	1	AL INICIO
MOTOGUADAÑA DE CUCHILLA Y PITA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	AL INICIO
SIERRA ELECTRICA	UNIDAD	1	AL INICIO
MACHETE	UNIDAD	2	AL INICIO
CUMA	UNIDAD	2	AL INICIO
PALA METALICA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	AL INICIO
TIJERA PARA JARDINERO TIPO INDUSTRIAL ( GRANDE )	UNIDAD	1	AL INICIO
PODADORA	UNIDAD	1	AL INICIO

Los insumos que estén en el Hospital al finalizar cada mes pasaran a ser propiedad de la Institución para un mejor control y distribución.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

**CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al contratista el monto del contrato Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con FONDO: RECURSOS PROPIOS para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2024-3212-3-02-02-21-2-54307. EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 (US \$148,200.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. en pagos parciales, en un plazo de SESENTA DÍAS POSTERIORES a la recepción de la respectivas factura y acta de recepción. Y la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor con IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre de Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa", y debe expresar en esta lo siguiente: Licitación Competitiva LC No. 01/2024, Resolución No.26/2023, Contrato No. 02/2024, Fondo: Recursos Propios, Renglón: 1, Código de Producto, Código de Producto según Catalogo Naciones Unidas, Cantidad, Descripción del bien, Precio Unitario según Contrato, Precio Total, Unidad de Medida, Retención del 1% IVA.

Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar la factura a la Administradora de Contrato, Jefe Sección Auxiliares de Servicio, en los primeros cinco días hábiles siguientes al mes que prestó el servicio, para su revisión, elaboración de acta y firma de la misma, posteriormente deberá presentarla en la Unidad Financiera Institucional para seguir con el retiro del QUEDAN. La presentación de la Factura duplicado cliente y dos copias de la misma, a la Unidad Financiera Institucional deberá ser en el plazo antes mencionado, por motivos de la retención del 1% del IVA. Ya que en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario.

No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del administrador, éste no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrate, en tal caso el administrador/a se reserva el derecho de firmar la factura.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones con el fin evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar el servicio de forma mensual, durante el Período del día uno del mes de enero al día treinta del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir del día uno de enero hasta el día treinta del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha que el Contratista ha recibido el Contrato, y estará vigente durante UN AÑO, a partir de la fecha de distribución del Contrato. Dicha garantía debe presentarse en original y una fotocopia. La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en dólares de los Estados Unidos de América. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor incrementado, según artículo ciento veintiséis incisos dos de la Ley de Compras Públicas. La fianza deberá presentarse en la UCP del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Solicitudes de cotización de Licitación Competitiva LC- No.01-2024, b) Las Adendas (si las hubiere); c) La aclaratorias; d) Las enmiendas (si las

GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital el día diez de noviembre del año dos mil veintitrés. g) La Resolución No.26/2023; h) Las Garantías; i) Las modificativas (si las hubiere); y j) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

**CLAUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** El Servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación, Jardinería y Mensajería se deberá brindar de forma mensual, durante el Período del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro, en toda el área física del Hospital Nacional "Santa Teresa", ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca. Y el Listado de Insumos contratados deberán presentarse a la Administradora del Contrato, quién los recibirá de las ocho horas a las doce horas de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente.

**CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo de Sra. PATRICIA CAROLINA LÓPEZ DE VALDEZ, JEFE DE SECCIÓN AUXILIARES DE SERVICIO, quien deberá cumplir o dar cumplimiento a lo establecidos en el Art. 161 y el 162 de la Ley de Compras Públicas (LCP). y al cumplimiento de Las clausulas establecidas en el contrato que se deriva de la presente Adquisición; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Compras Públicas (UCP), y la Unidad Financiera Institucional (UFI) de los sucesos y acontecimientos que se presentan durante la ejecución del contrato respectivo. Cuando al momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en la presentación del servicio o bien, cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

#### **RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

a) Art. 162.- Los administradores de contrato u orden de compra, realizarán las siguientes atribuciones: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos;



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva;
- c) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de esta ley;
- e) Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente;
- g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- h) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

**CLAUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRORROGA DEL CONTRATO.** Se establece acorde a las condiciones y procedimiento para dar trámite a las Resoluciones modificativas, de ampliación, Disminución y/o Prórrogas que se generen al Contrato respectivo, de conformidad a los artículos 158, 159 de la Ley de Compras Públicas, las cuales deberán ser directamente tramitados con el Administrador de Contrato que corresponda y éste, tendrá que generar la opinión con copia a la Unidad de Compras Públicas; antes del vencimiento del plazo del contrato, en el caso de la Modificativa, y antes del vencimiento de la vigencia del contrato, en el caso de la Prórroga.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Con base a las disposiciones legales contempladas en artículos 2 inciso 1°, 35 inciso 1°, 38 numerales 6° 10°, 44 inciso 2° y 101 inciso 1° de la Constitución de la República, lo establecido en los Convenios N°138 sobre la edad mínima de Admisión al empleo ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo N°82 de fecha 14 de julio de 1994 y 182 sobre la Prohibición de las Peores formas de Trabajo Infantil, ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo N°28 de fecha 15 de junio de 2000 ambos de la Organización Mundial del Trabajo, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte (el o la) contratista a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el

GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMOS. En el presente contrato se asigna el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, posteriores a la finalización del plazo de entrega de los insumos, para hacer el reclamo correspondiente, si fuera el caso, según lo regulado en el art. 170 de la LCP.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES, MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA, INCUMPLIMIENTO POR FALTA DE PAGO DE MULTA, INHABILITACIONES. En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Máxima Autoridad aplicará las multas y sanciones establecidas en los artículos 174, 175, 180 y 181 de la LCP.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato puede extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 166 al 169 de la Ley de Compras Públicas.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos CIENTO SESENTA Y TRES, y, CIENTO SESENTA Y CUATRO de la Ley de Compras Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

GOBIERNO DE EL SALVADOR,  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

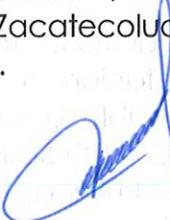
CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

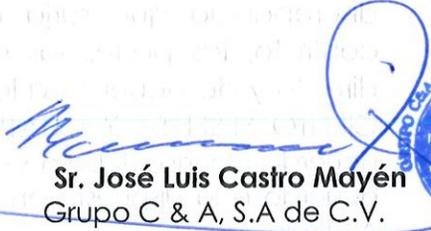
CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. El Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital

Así nos expresamos los contratantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

  
**Dr. William Antonio Fernández Rodríguez**  
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"  
El Hospital.

  
**Sr. José Luis Castro Mayén**  
Grupo C & A, S.A de C.V.  
El Contratista.



GOBIERNO DE EL SALVADOR,  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS



La Unidad de Compras Públicas del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del día quince del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi conocimiento y que identifico para el presente acto por medio de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria actuando en mí carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a)El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b)El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, c)El acuerdo de refrenda de Puestos de Trabajo número Uno, de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, en el cual consta que mi persona sigue con el cargo de Director de éste Centro Hospitalario, y sobre lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" y, JOSÉ LUIS CASTRO MAYEN, mayor de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, persona a quién no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad, y Número de Identificación Tributaria su calidad de Representante legal de la Sociedad "GRUPO C & A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "GRUPO C & A ASOCIADOS, S. A. DE C. V", con Número de Identificación Tributaria cuya existencia legal comprueban con la presentación en éste acto de: 1) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día nueve de agosto del año dos mil catorce,



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

ante los oficios Notariales de la Licenciada Mirna Patricia Corado de Escobar, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS DOS del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto del año dos mil catorce; 2) b) Credencial de elección de administrador único, propietario y suplente, realizada mediante junta general ordinaria de accionista de dicha sociedad, de fecha doce del mes de marzo del año dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO, del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, el día veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiuno, en la cual se eligió como Administrador Único Propietario y Representante legal, al señor JOSÉ LUIS CASTRO MAYEN, y que en lo sucesivo del presente instrumento se ha denominado "LA SOCIEDAD CONTRATISTA, y en tal carácter convinieron en celebrar el presente contrato que antecede, de acuerdo a las estipulaciones que se han acordado, y en dicha calidad ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de Suministro de SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, por haberlas puesto de su puño y letra y reconocidas ante mi presencia; que se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Representante Legal de "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo del artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compras Públicas. Que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. Y yo el suscrito Notario DOY FE: Que se ha tenido a la vista: 1) Solvencia Fiscal, del contribuyente con Número de identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- cero noventa mil ochocientos catorce-ciento cincuenta, que corresponde a la Sociedad Contratista, en la cual mediante consulta electrónica consta que se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 2) Solvencia Municipal, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 3) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, a partir del siguiente día de la fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto, 4) Constancia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en la que consta que el empleador "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto

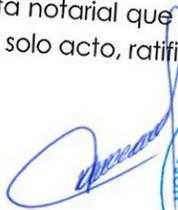


GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

HOSPITAL NACIONAL  
ZACATECOLUCA

CONTRATO No.02/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC-No. 01/2024  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 26/2023  
FONDOS: RECURSOS PROPIOS

posee la Unidad de Pensiones, 5) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que han administrado hasta el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, 6) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO C & A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta el mes de diciembre de dos mil veintitrés. 7) Constancia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA), en la cual expresa que la Sociedad contratista, se encuentra solvente del pago de cotizaciones y aportes previsionales. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**


**Dr. William Antonio Fernández Rodríguez**  
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"  
El Hospital.


**Sr. José Luis Castro Mayén**  
Grupo C & A, S.A de C.V.  
El Contratista.

